

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR



RAMA JUDICIAL.  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-valledupar>  
E-mail: [J01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co) Tel. 5 - 5701158  
Carrera 14 No. 14 Esquina, Palacio de Justicia  
Valledupar - Cesar

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD**  
Valledupar, catorce (14) de mayo del dos mil veintiuno (2021)

REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO  
DTE. CONSTRUCTORA LOS MAYALES S.A.  
DDO. MARCELINO ANTONIO DELUQUE BERMÚDEZ.  
RAD. No. [20001 31 03 001 2018 00142 00](#)  
[Clic para acceder.](#)

**Reanúdese** el proceso por el vencimiento del término de la suspensión decretada por mutuo acuerdo entre las partes hasta el 30 de julio del 2020.

Esta reanudación procede en forma oficiosa de acuerdo al artículo 163 del C.G.P.

Requírase al apoderado judicial de la parte demandante claridad, en relación con la medida cautelar que fue levantada el 2 de marzo del 2020, y que pesa sobre el inmueble objeto de la garantía que le pertenece al ejecutado MARCELINO ANTONIO DELUQUE BERMÚDEZ, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 190-146117. Requírase para que manifieste si lo que solicita es que sea ordenada nuevamente la medida cancelada en auto anterior a petición de ambas partes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**  
ESTADO DE EMERGENCIA SOCIAL,  
ECONÓMICA Y ECOLÓGICA  
FIRMA - DICTO. L. 491 DEL 28 DE  
MARZO DE 2020, ART. 11.  
**SORAYA INÉS ZULBETA VEGA.**  
JUEZ

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

**La anterior providencia fue notificada  
por estado electrónico.**

No. 34 el día 17 - may- 2021

IRIDENA LUCÍA BECERRA OÑATE  
SECRETARIA